# ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS N° 22/15

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 09 de octubre de 2015, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los Sres. Lic. MIGUEL MORA DIAZ, Director de la UOC, Lic. ARNALDO LEZCANO SILVA, Jefe de la Sub Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Abog. CARLOS ACOSTA CABALLERO, Asesor Jurídico de la UOC, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **Locación de inmuebles Indeterminados N° 005-15 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS AGENCIAS REGIONALES DE PARAGUARI Y VILLARRICA" ID N° 298322.**

A continuación se citan los documentos, objeto de análisis en el presente llamado, los cuales consisten en:

a) Programa Anual de Contrataciones.
b) Carta Invitación y Anexos.
c) Acta de Apertura de Ofertas.
d) Oferta de las firmas: CLS S.A., GLADIS ALVAREZ DE RAMIREZ.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, donde se indica que la misma se llevo a cabo en fecha 18 de setiembre de 2015, a las 09:15 horas.

Que, de acuerdo al Programa Anual de Contrataciones N° 298322, se establece un monto total a contratar de G. 125.000.000, siendo el monto de G. 25.000.000, a ser ejecutado en el periodo fiscal 2015, el cual se encuentra certificado conforme al CDP N° 0225/2015, afectando al Objeto del Gasto 250 "Alquileres y derechos", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos institucionales".

Que, el Sistema de Adjudicación del presente Llamado de Locación es POR ITEM, conforme se desprende de la Carta Invitación

Conforme a los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos de la Carta Invitación, sus Anexos y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

## 1. Aspectos Sustanciales

| Empresas oferentes | 1.1 DDJJ de Mantenimiento de Oferta | | 1.2 Formulario Oferta | | 1.3 Documentos Societarios Poderes | | 1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003 | | 1.5 Cedula de Identidad y RUC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | | CUMPLE | |
| | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| CLS Sociedad Anónima | X | - | X | - | X | - | - | X | X | - |
| Gladis Alvarez de Ramírez | X | - | X | - | NO APLICA | | X | - | X | - |

Lic. ARNALDO A. LEZCANO SILVA
Jefe Sub Unidad de Planeamiento y Presupuesto
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

La empresa oferente CLS Sociedad Anónima, no presentó la fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente, al respecto, se realizó la verificación vía online en la página web oficial de la Secretaría de Estado de Tributación, corroborando que no se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, por lo que su oferta **queda descalificada**, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su **Artículo 40.-** PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR, **inc. k)** *"las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social".*

**Calificación Legal.**

Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Se ha solicitado vía Memorando UOC N° 810-15 de fecha 29/09/2015, se informe respecto de los representantes y propietarios de las firmas: CLS Sociedad Anónima y Gladis Alvarez de Ramírez; en respuesta se ha recepcionado el Memorando DPLS N° 1671-15 en el cual se informa:

a) Que las personas individualizadas en el listado de oferentes remitido por esta UOC, **NO son funcionarios (permanentes o contratados) de la SENAVITAT.**
b) Que las personas individualizadas en el Listado de Oferentes remitido por esta UOC, **NO figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública.**

Por tanto, todos los oferentes **cumplen** con este requerimiento.

2. **Cuadro Comparativo de Ofertas**

| Empresas oferentes | Precio Total | Correcciones Aritméticas |
|---|---|---|
| CLS Sociedad Anónima | 50.000.000 | N/A |
| Gladis Alvarez de Ramírez | 37.500.000 | N/A |

3. **Análisis en detalle de las ofertas**

**3.1 Capacidad Financiera: La Carta Invitación no requiere este requisito de calificación.**
**3.2 Capacidad Técnica: La Carta Invitación no requiere este requisito de calificación.**
**3.3 Experiencia: La Carta Invitación no requiere este requisito de calificación.**

| CLS Sociedad Anónima | | |
|---|---|---|
| Documentos exigidos en el punto 10 de la Carta Invitación | Cumple | No cumple |
| El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. | X | - |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | X | - |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | X | - |
| Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; | - | X |
| Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente; | X | - |
| Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | X | - |

Lic. ARNALDO A. LEZCANO SILVA
Jefe Sub Unidad de Planeamiento y Presupuesto
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

| | | |
|---|---|---|
| Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | X | - |
| Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble. | X | - |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | X | - |
| Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010. | X | - |
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme a la conforme a la Declaración Jurada del Anexo 7. | X | - |
| Fotocopia del recibo del último pago de los servicios de energía eléctrica y agua corriente, correspondiente al salón propuesto. | X | - |

| GLADIS ALVAREZ DE RAMIREZ | | |
|---|---|---|
| VII. Documentos exigidos en el punto 10 de la Carta Invitación | Cumple | No cumple |
| El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. | X | - |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | X | - |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | X | - |
| Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; | X | - |
| Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente; | X | - |
| Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | NO APLICA | |
| Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | NO APLICA | |
| Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble. | X | - |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | X | - |
| Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010. | X | - |

Lic. ARNALDO A. LEZCANO SILVA
Jefe Sub Unidad de Planeamiento y Presupuesto
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CARALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

| | | |
|---|---|---|
| Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme a la conforme a la Declaración Jurada del Anexo 7. | X | - |
| Fotocopia del recibo del último pago de los servicios de energía eléctrica y agua corriente, correspondiente al salón propuesto. | X | - |

## 4. CONCLUSIONES FINALES:

Conforme a lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma legal, Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"*, y en vista del cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos exigidos en la Carta Invitación y la Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomienda:

a) **Adjudicar** el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 005-15 **"ALQUILER DE INMUEBLES PARA LAS AGENCIAS REGIONALES DE PARAGUARI Y VILLARRICA"**, mediante Resolución, según el siguiente cuadro:

| GLADIS ALICIA ALVAREZ DE RAMÍREZ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad de medida** | **Precio unitario** | **Monto total** |
| 1 | Alquiler de inmueble para la Agencia Regional de Paraguarí | 24 | Mes | 1.500.000 | 36.000.000 |
| 2 | Garantía de alquiler del inmueble para la Agencia Regional de Paraguarí | 1 | Global | 1.500.000 | 1.500.000 |

b) **Declarar Desierto** los Ítems N° 3 y 4, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones, Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012 y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Lic. ARNALDO A. LEZCANO SILVA
Jefe Sub Unidad de Planeamiento y Presupuesto
UOC - SENAVITAT

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT